

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

## **"LA PRUEBA TESTIMONIAL Y SU VALORACIÓN EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL A MENOR DE EDAD: ENFOQUE PRÁCTICO PARA LA DEFENSA EN EL ESTUDIO JURÍDICO RA, LIMA 2023–2025"**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título  
profesional de:**

**Abogada**

**Autor:**

**Adriana Elena Rodríguez Gutierrez**

**Asesor:**

**Dr. Noe Valderrama Marquina**

<https://orcid.org/0000-0002-8696-3179>




**Lima - Perú**

**2025**

## Informe de Similitud

# Noe Valderrama Marquina

## TSP\_Bach\_AdrianaElenaRodriguezGutierrez

-  Derecho - Trabajo de Suficiencia
-  Taller de Tesis - Derecho
-  Universidad Privada del Norte

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:old::1:3334088869

Fecha de entrega

9 sep 2025, 10:31 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

9 sep 2025, 10:52 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

TSP\_Bach\_AdrianaElenaRodriguezGutierrez.docx

Tamaño del archivo

267.5 KB

76 páginas

13.378 palabras

81.334 caracteres



Página 1 de 82 - Portada

Identificador de la entrega trn:old::1:3334088869



Página 2 de 82 - Descripción general de Integridad

Identificador de la entrega trn:old::1:3334088869

## 6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

### Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas
- N.º de coincidencias excluidas

## **Dedicatoria**

A mis padres

## **Agradecimiento**

A la Universidad Privada del Norte

## Tabla de contenido

Informe de Similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Índice de tablas .....	6
Índice de Figuras.....	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO .....	14
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	25
CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....	36
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS .....	56
ANEXOS .....	59

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Resultado general.....	36
<b>Tabla 2</b> Resultado específico 1 .....	38
<b>Tabla 3</b> Resultado específico 2 .....	39
<b>Tabla 4</b> Resultado específico 3 .....	41
<b>Tabla 5</b> Antecedentes jurisprudenciales y criterios de defensa .....	43
<b>Tabla 6</b> Resultado específico 4 .....	44
<b>Tabla 7</b> Resultado específico 5 .....	46

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Organigrama del Estudio Jurídico.....	9
---	---

## RESUMEN EJECUTIVO

La experiencia profesional se desarrolló en el Estudio RA en la ciudad de Lima, 2023–2025, dentro de un marco orientado a valorar la prueba testimonial en contextos de protección de víctimas y derechos fundamentales. El proyecto abordó la necesidad de convertir la teoría jurídica en herramientas operativas que guiaran la valoración de la prueba, salvaguardando la confidencialidad y la integridad de las entrevistas con menores. Se emplearon herramientas y modelos como checklists, plantillas de escritos, criterios de valoración modular y un protocolo de coordinación interinstitucional, respaldados por una gobernanza de conocimiento y un calendario anual de revisión. La solución se apoyó en la síntesis de doctrina y jurisprudencia para definir criterios probatorios y núcleo, y en la simulación y retroalimentación estructurada para asegurar la adopción práctica de las herramientas. Los resultados incluyeron la implementación de un repositorio central, 3 checklists, 4 plantillas y 4 criterios de valoración, así como un programa de capacitación continua y una batería de sesiones de coordinación. Las conclusiones señalan que la efectividad depende de la gobernanza de conocimiento, la cultura de formación y la medición integral de uso e impacto. Las competencias aplicadas abarcaron análisis jurídico, investigación doctrinal, gestión del conocimiento, formación, adaptabilidad y comunicación interinstitucional.

**PALABRAS CLAVES:** Competencias jurídicas, Valoración probatoria, Salvaguardas víctimas, Gobernanza del conocimiento, Mejora continua.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

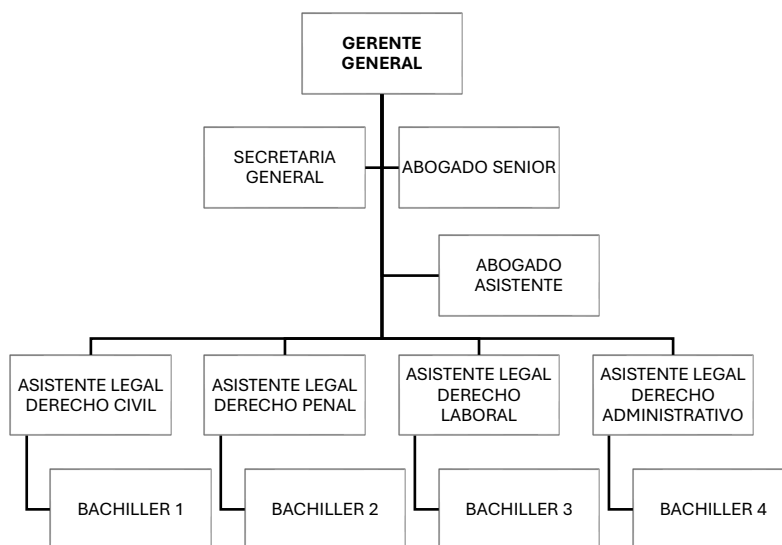
El Estudio Jurídico se fundó en febrero del año 1997 por el Gerente General Jorge Antonio Rodríguez Gutierrez, en Calle 1 N°100 urbanización Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao, comenzó asesorando, tomando casos y litigando para sus conocidos, así fue haciéndose de una buena reputación y recomendado por los mismos.

Tipos de servicios que realiza son Asesoría Legal específicamente en materia Civil, Penal, laboral, administrativo y municipal.

Está conformado por el Gerente General, el abogado fundador quien representa al estudio jurídico, la secretaria general, asimismo el apoyo de un abogado senior y bachilleres asignados a las diferentes materias que brinda el Estudio Jurídico.

Organigrama

**Figura 1**  
*Organigrama del Estudio Jurídico*



## **Descripción del problema**

En los procesos penales por delitos contra la libertad sexual de menores, la prueba testimonial constituye un eje decisivo pero también una fuente potencial de errores judiciales. En particular, la valoración de testimonios en casos de tocamientos indebidos y actos libidinosos puede verse afectada por sesgos, coacción, memoria imperfecta, y la intervención de terceros (familiares, instituciones, peritos) que influyen en la credibilidad de la narración. Esta situación genera riesgos para la tutela de los derechos del imputado, tales como: presunción de inocencia, defensa adecuada, contradicción; y, al mismo tiempo, para la protección efectiva de la víctima y del interés superior del menor.

Este problema tiene connotación jurídica por cuanto se vincula con principios fundamentales del derecho penal y procesal penal peruano:

- Presunción de inocencia y carga de la prueba.
- Valoración de la prueba en pureza probatoria, tales como requisitos de fiabilidad, coherencia y verosimilitud.
- Derechos del imputado frente a posibles nulidades, vulneraciones de contradicción y defensa técnica insuficiente.
- Garantías para la protección de la víctima menor, evitando estigmatización y asegurando el interés superior del menor.
- Relevancia de salvaguardas procesales en entrevistas y pruebas periciales que pueden afectar la prueba testimonial.

Asimismo, es de importancia para un Estudio Jurídico por cuanto se pretende desarrollar un enfoque práctico que guíe al equipo de defensa en la valoración crítica de la prueba testimonial y en la aplicación de criterios probatorios y salvaguardas procesales

puede traducirse en estrategias más precisas para absolución o reducción de pena, así como en la mejora de la calidad de la asesoría jurídica brindada a imputados.

### **Pregunta de investigación**

#### **Pregunta general**

¿Qué criterios de valoración probatoria, salvaguardas procesales y estrategias de defensa deben aplicarse a la prueba testimonial en delitos contra la libertad sexual a menor de edad, en especial tocamientos indebidos y actos libidinosos, para garantizar un juicio justo y maximizar la probabilidad de absolución o de mitigación de pena en el marco del Estudio Jurídico RA en Lima, 2023–2025?

#### **Preguntas específicas**

¿Cuáles son los vicios probatorios más frecuentes en la prueba testimonial en estos casos y cómo pueden afectar la decisión judicial?

¿Qué salvaguardas procesales deben exigir la defensa técnica para garantizar contradicción, interpelación de la víctima y control de la entrevista?

¿Qué criterios jurisprudenciales actuales, 2020–2025, son determinantes para valorar la fiabilidad, coherencia y alcance probatorio de las declaraciones de la víctima y de posibles testigos en estos hechos?

¿Cómo se pueden integrar herramientas periciales y técnicas de entrevista con menores para fortalecer o cuestionar la validez de la prueba testimonial sin vulnerar derechos fundamentales?

#### **Objetivo del estudio**

## **Objetivo general**

Desarrollar un marco práctico y aplicable para la valoración de la prueba testimonial en delitos contra la libertad sexual de menores con énfasis en tocamientos indebidos y actos libidinosos, que permita al Estudio Jurídico RA identificar vicios probatorios, aplicar salvaguardas procesales y diseñar estrategias de defensa técnicas en Lima, 2023–2025.

## **Objetivos específicos**

Identificar y clasificar los vicios probatorios más comunes en la prueba testimonial en estos delitos, así como sus efectos en la imputación y en la decisión judicial.

Definir un conjunto de salvaguardas procesales y buenas prácticas para la defensa técnica que aseguren contradicción, control de la entrevista y protección de derechos de la víctima menor, sin menoscabar la presunción de inocencia.

Analizar la jurisprudencia relevante (2020–2025) y los criterios doctrinales de valoración de la prueba testimonial, para consolidar un protocolo de actuación en juicio, tanto en fases de investigación como de juicio oral y recursos.

Proponer herramientas prácticas para el equipo del estudio RA: listas de verificación (checklists), plantillas de escritos de defensa, criterios de valoración probatoria y pautas para la coordinación entre la defensa y las autoridades, tales como MP, peritos, psicólogos forenses.

Evaluar el impacto de las entrevistas con la menor y de las pruebas testimoniales en los derechos fundamentales de las partes, y proponer indicadores de éxito para la

defensa técnica y la protección de la víctima.

### **Justificación**

Los procesos penales por delitos contra la libertad sexual de menores dependen en gran medida de la prueba testimonial, dada la dificultad de obtener pruebas documentales directas y la necesidad de valorar con rigor la veracidad y consistencia de los relatos de la víctima, posibles testigos y del entorno. Este título aborda precisamente ese eje central de la prueba y su valoración, que es crítico para garantizar un proceso justo.

Asimismo, el título señala explícitamente un “enfoque práctico para la defensa”, lo que implica que el contenido se orientará a herramientas, criterios de valoración, estrategias procesales y hallazgos jurisprudenciales que puedan ser aplicados directamente por el equipo del Estudio RA en la defensa de imputados. Esto facilita la utilidad del informe como guía operativa para abogados en ejercicio.

Al situarse en Lima, 2023–2025, el estudio se alinea con la normativa vigente, las reformas procesales y la jurisprudencia reciente de Perú. Esto garantiza que los argumentos y criterios propuestos sean actuales y pertinentes para casos contemporáneos.

El tema de la "prueba testimonial" se refiere a testimonios de víctimas, familiares, testigos, y comunicaciones; y por otro lado, "valoración" alude a las reglas de análisis probatorio, fiabilidad, coherencia, potencial sesgo y la valoración judicial. Esta claridad facilita la estructuración del marco teórico y del análisis metodológico.

Al enfatizar la prueba testimonial, se pueden incorporar salvaguardas procesales, tales como: derechos de defensa, contradicción, imparcialidad del juez, protección de la víctima; y principios como la presunción de inocencia y el interés superior del menor. Esto ayuda a equilibrar la protección de la víctima con la tutela de los derechos del

imputado.

Desde una perspectiva académica, el estudio aporta un marco analítico sobre cómo valorar adecuadamente la prueba testimonial en contextos sensibles y conflictivos, complementando doctrina y jurisprudencia con prácticas defendibles en un despacho moderno. Para el estudio RA, se traduce en guías de actuación, listas de chequeo y recomendaciones específicas para la etapa de juicio y recursos.

El enfoque práctico permitirá identificar vicios probatorios comunes en pruebas testimoniales y cómo pueden conducir a absoluciones o atenuaciones; proponer criterios de valoración probatoria aplicables a casos reales de tocamientos y actos libidinosos contra menores; y desarrollar formatos de mensajes para audiencia, escritos de defensa y recursos, respetando la normativa vigente y la protección de la víctima.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **Conocimiento práctico**

A continuación se describe el conocimiento práctico que fundamenta el trabajo realizado por la bachillera en su experiencia laboral, destacando su relación con la práctica profesional, las herramientas empleadas y las competencias desarrolladas.

- 1) Comprensión y aplicación de la valoración de la prueba jurídica y técnica. Se tomó conocimiento sobre cómo analizar, valorar y sintetizar la prueba en procesos penales, especialmente en contextos de protección de víctimas y derechos fundamentales. Para ello se aplicaron criterios doctrinales y jurisprudenciales para definir un núcleo probatorio, integrando entrevistas, evidencia documental y peritajes. Se utilizaron algunas herramientas, tales como: criterios de valoración modular, plantillas de escritos, checklists de valoración de prueba.
- 2) Gestión del conocimiento y gobernanza de herramientas jurídicas. Las constantes prácticas para estructurar, documentar y difundir el conocimiento de forma organizada y trazable permitieron afianzar este conocimiento. Se realizó la creación de un repositorio central, control de versiones, calendario de revisión y notas de revisión para herramientas jurídicas; así como un repositorio de herramientas, formatos de versiones, boletines internos, memorias de revisión.
- 3) Diseño y uso de herramientas operativas. Se realizó el desarrollo de instrumentos prácticos que facilitan la labor diaria (checklists, plantillas, criterios). Facilitan la adaptación de criterios doctrinales en pasos operativos, estandarizar escritos y guiar entrevistas con víctimas y menores. Estas herramientas fueron: checklists, plantillas de escritos, criterios de valoración y guías de coordinación interinstitucional.
- 4) Capacitación, simulación y mejora continua. Se aplicaron métodos para transferir conocimiento y asegurar la adopción de herramientas en equipo. Se desarrollaron sesiones de formación, simulacros, feedback estructurado y revisión de resultados para impulsar mejoras. Se aprobó en un programa de

capacitación continua, indicadores de uso y ajustes basados en lecciones aprendidas.

- 5) Ética, derechos humanos y protección de víctimas. Se reforzaron los principios y prácticas para garantizar el respeto de derechos humanos y la protección de víctimas. Se aplicaron salvaguardas integradas en el diseño de herramientas, comités de ética y formación específica sobre manejo sensible de casos.
- 6) Coordinación interinstitucional y comunicación. Se desarrolló las capacidades para colaborar con defensas, Ministerio Público y peritos. Se establecieron canales formales, plantillas de reportes y sesiones de coordinación periódicas.

### **Antecedentes jurisprudenciales**

#### **Principio de presunción de inocencia**

Este principio exige que toda duda razonable beneficie al imputado (*in dubio pro reo*), incluso cuando la prueba principal sea testimonial. La Corte Suprema de Perú, en el Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116, sostiene que una sola declaración —como la de la víctima— puede fundar una condena si supera el test de certeza, que incluye verosimilitud, persistencia y corroboración periférica (CSJP, 2005). En este caso la estrategia de defensa se dirige a destacar cualquier falta de corroboración objetiva o lógica irracional en el testimonio para sembrar duda razonable.

#### **El testimonio único de la víctima menor de edad**

La jurisprudencia peruana establece que el testimonio de una menor puede ser suficiente si cumple con los criterios anteriores. Por ejemplo, en Casación N° 673-2022, Junín, se ratifica que una sola declaración fundamenta válidamente una condena si cumple el test de certeza; la prueba testimonial se descarta solo si contradice la sana crítica (CSJP,

2022). En este caso, la estrategia de defensa se centra en impugnar cada elemento del test de certeza argumentando falta de verosimilitud, corroboración o persistencia razonable.

### **La prueba anticipada en cámara Gesell**

La entrevista en cámara Gesell debe tramitarse como prueba anticipada según la Ley 30364 y el Código Procesal Penal (art. 242-d), protegiendo al menor de revictimización (LP, s.f.; Salinas, s.f.). La Casación 82-2016 (Amazonas) reafirma que se trata de prueba anticipada, registrada en audio y video, evitando que el menor recuerde nuevamente los hechos traumáticos (CSJP, 2016). En este caso, la estrategia de defensa radica en verificar que la diligencia se realizó conforme a derecho; impugnar su validez si hubo irregularidades o si impidió el efectivo contrainterrogatorio.

### **Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)**

Aunque el TEDH no es directamente vinculante, inspira estándares aplicados en Perú. Por ejemplo, en España se debió equilibrar la protección de víctimas vulnerables sin sacrificar los derechos del imputado (El País, 2022). En tal caso la estrategia de defensa se centra en invocar estándares internacionales para argumentar que vetar el contrainterrogatorio o basar la condena exclusivamente en un testimonio sin repreguntas vulnera el debido proceso.

### **Errores comunes en la valoración judicial de testimonios infantiles**

La defensa debe advertir sesgos como credulidad automática hacia menores o sobrevaloración de informes periciales sin respaldo objetivo. Por ejemplo, en la Casación N.º 719-2019 (Ayacucho), se criticó que una absolución no haya valorado adecuadamente la pericia médica divergente y la psicológica, o contrastado según el test de sano juicio

(Estudio Vásquez, 2019). En este caso la estrategia de defensa debe centrarse en señalar errores en motivación y valoración, como omisión de pruebas médicas contradictorias o falta de fundamentación razonable.

### **Influencia del entorno familiar o conflictos parentales**

En la Casación N° 336-2021 (Puno), la Corte Suprema subraya la necesidad de contextualizar la declaración del menor según su edad, entorno sociocultural y posibles influencias, como presiones o expectativas familiares (CSJP, 2021). En tal caso, la estrategia de defensa se oriente en presentar evidencia de contexto familiar conflictivo, explorar posibles motivaciones secundarias o influencias indebidas en el menor.

### **Peritajes psicológicos y su rol en la valoración del testimonio**

La jurisprudencia exige análisis crítico de informes psicológicos: no basta que existan indicadores, sino que deben validarse frente a otras pruebas. En Ayacucho (N.º 719-2019), la falta de contraste con informes médicos y psicológicos fue determinante para cuestionar la valoración de los tribunales (CSJP, 2019). En este caso, la estrategia de defensa se funda en impugnar la metodología del peritaje, su ratificación y coherencia con otras evidencias; crear contradicción razonable para debilitar su valor probatorio.

### **Aplicación del estándar de prueba "más allá de toda duda razonable"**

El estándar de convicción judicial exige certeza moral. En la Casación N° 673-2022, se reafirma que el testimonio solo puede fundamentar una condena si supera el test de certeza; de lo contrario, el juez debe absolver o declarar nulidad si hay error manifiesto (CSJP, 2022). En este caso, la estrategia de defensa consiste en argumentar

que persisten dudas razonables debido a falta de corroboración, insuficiencias lógicas o testimoniales; exigir absolución o nueva valoración.

## **Bases teóricas**

### **La prueba testimonial: concepto y características**

La prueba testimonial es aquella que se produce a través de la declaración de personas que tienen conocimiento directo o indirecto sobre hechos relevantes para el proceso penal. Esta prueba es esencial en el ámbito de los delitos contra la libertad sexual, especialmente cuando la víctima es menor de edad, dado que muchas veces no existen pruebas físicas o testigos del hecho (Carbonell, 2015).

La prueba testimonial constituye uno de los medios probatorios más relevantes en el proceso penal, dado que permite reconstruir los hechos a partir de las declaraciones de quienes presenciaron o tuvieron conocimiento directo de los mismos. En los delitos contra la libertad sexual, particularmente cuando involucran a menores de edad, el testimonio adquiere un carácter central debido a la ausencia frecuente de pruebas materiales directas (Taruffo, 2018).

En estos casos, el testimonio adquiere un valor probatorio sustancial, pero su validez está sujeta a criterios de análisis que deben cumplir estándares de credibilidad, coherencia interna, persistencia en el tiempo y ausencia de contradicciones relevantes (Mir Puig, 2020). El derecho a la defensa exige que esta prueba sea evaluada rigurosamente bajo los principios de imparcialidad y razonabilidad.

La prueba testimonial debe ser sometida a una valoración racional y crítica, considerando la posibilidad de error, falsedad o influencia externa sobre el declarante, sobre todo cuando se trata de menores (Jiménez de Asúa, 2004).

## **Valoración de la prueba testimonial: principios rectores**

El proceso de valoración probatoria está regulado por el principio de libertad probatoria, pero también por la sana crítica, que implica que el juez debe valorar los medios probatorios con base en la lógica, la psicología y la experiencia. Esto impide una aceptación acrítica de cualquier testimonio, incluso si proviene de la víctima (Zaffaroni, Alagia & Slokar, 2005).

En delitos sexuales, el testimonio de la víctima puede ser suficiente para fundar una condena, pero solo si cumple con el “test de credibilidad” desarrollado en jurisprudencia, como lo establece el Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116 de la Corte Suprema del Perú. Este test evalúa: coherencia interna, persistencia en la incriminación, verosimilitud o plausibilidad del relato.

La valoración de la prueba se entiende como la actividad intelectual del juez al examinar la credibilidad, pertinencia y suficiencia de los medios probatorios aportados. Esta valoración debe regirse por los principios de la sana crítica, la lógica y la experiencia, garantizando la objetividad y el respeto al debido proceso (Montero Aroca, 2019).

No obstante, la ausencia de otros medios de prueba exige una valoración más exigente, y el principio *in dubio pro reo* cobra especial relevancia si existe contradicción o falta de corroboración objetiva (Couture, 2014).

## **La declaración del menor de edad como prueba**

Cuando la víctima es una persona menor de edad, su declaración debe ser recibida con una atención especial. En el sistema peruano, esta se realiza a través de la entrevista única en cámara Gesell, que tiene por finalidad proteger al menor de la revictimización. Sin embargo, el uso de esta herramienta no exime al sistema judicial de garantizar el

derecho a la defensa y al conainterrogatorio indirecto (Corte Suprema del Perú, Casación N.º 82-2016).

En los delitos contra la libertad sexual en menores de edad, el testimonio de la víctima constituye muchas veces la principal fuente de prueba. Sin embargo, dada la especial vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, su declaración requiere de técnicas de entrevista diferenciadas y garantías reforzadas, para evitar la revictimización y al mismo tiempo asegurar su fiabilidad (Lozano & Romero, 2020).

Según la doctrina, la edad del menor, su madurez cognitiva, su entorno familiar y su capacidad narrativa deben ser considerados al momento de valorar su testimonio. La psicología del testimonio infantil advierte que los niños pueden ser altamente sugestionables, especialmente en contextos familiares conflictivos o con presión externa (Lozano, 2017).

El concepto de credibilidad del testimonio infantil hace referencia a la evaluación de la consistencia, coherencia y espontaneidad de las declaraciones, considerando las particularidades del desarrollo cognitivo y emocional de los menores. Por ello, en el derecho comparado se ha extendido la práctica de entrevistas únicas en entornos especializados, bajo protocolos técnicos y con participación de profesionales capacitados (Goodman-Delahunty et al., 2017).

La declaración de un menor puede constituir prueba válida siempre que se evalúe su espontaneidad, capacidad para relatar hechos y ausencia de condicionamientos externos (Delgado, 2019).

### **Estándares internacionales sobre la valoración del testimonio infantil**

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha señalado en casos como

*S.N. vs. Suecia* que el uso exclusivo del testimonio infantil como base para una condena puede ser problemático si no se garantiza el derecho del imputado a interrogar al testigo, incluso cuando este sea un menor. De igual forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) establece que el equilibrio entre la protección del menor y los derechos del acusado debe mantenerse, siendo esencial garantizar el debido proceso y la defensa efectiva (Corte IDH, Opinión Consultiva OC-17/02).

En ese marco, la defensa debe estar alerta a irregularidades como: falta de control judicial sobre la entrevista, ausencia de peritos técnicos durante la diligencia, influencias previas del entorno familiar.

### **El principio de presunción de inocencia y su aplicación práctica**

La presunción de inocencia es un principio fundamental del proceso penal y se encuentra reconocido tanto en la Constitución Política del Perú (art. 2, inc. 24-e) como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 8.2). Este principio obliga a que la prueba en contra del imputado sea contundente y excluya toda duda razonable.

En los delitos de contenido sexual, donde frecuentemente la única prueba es el testimonio de la víctima, la carga probatoria debe ser suficiente para superar este umbral. El Acuerdo Plenario 2-2005 indica que el juez no puede limitarse a creer o no creer a la víctima, sino que debe motivar su decisión con base en criterios objetivos (Pérez, 2016).

Una condena penal no puede fundarse únicamente en convicciones subjetivas del juzgador ni en la gravedad del delito imputado. La prueba debe ser sólida, suficiente y legalmente obtenida (Roxin, 2000).

### **Marco jurídico normativo**

El marco normativo que regula la prueba testimonial en delitos sexuales contra menores de edad se encuentra enraizado tanto en normas internacionales como nacionales.

En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece la obligación de los Estados de adoptar medidas que garanticen la protección de los menores contra toda forma de abuso sexual (art. 34). Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho al debido proceso y la presunción de inocencia (art. 8), que deben ser observados incluso en casos de delitos graves.

En el ámbito constitucional peruano, el artículo 2 inciso 1 de la Constitución reconoce el derecho fundamental a la vida y a la integridad personal, mientras que el artículo 139 inciso 3 garantiza el derecho de defensa y el principio de la debida motivación de las resoluciones judiciales, que alcanza también a la valoración de la prueba.

En la normativa penal sustantiva, el Código Penal Peruano tipifica los delitos contra la libertad sexual en los artículos 170 al 183-B, con agravantes especiales cuando las víctimas son menores de edad. Por su parte, el Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.º 957) regula la prueba testimonial en los artículos 157 a 171, destacando la importancia de la inmediación y contradicción en su recepción. El artículo 173, además, contempla el principio de protección a la víctima menor en los delitos sexuales, limitando la posibilidad de confrontaciones innecesarias.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ha señalado que la declaración de la víctima puede tener valor suficiente para fundar una condena, siempre que cumpla con criterios de credibilidad interna y externa, así como con corroboraciones

periféricas razonables (STC Exp. N.º 009-2002-AI/TC).

De manera complementaria, la Corte Suprema de Justicia ha establecido en reiteradas ejecutorias que el testimonio de la víctima menor de edad debe valorarse con un enfoque diferenciado, considerando tanto su vulnerabilidad como las garantías del acusado (Casación N.º 1464-2016-Lima).

En consecuencia, el marco jurídico evidencia un doble mandato; por un lado, reforzar las garantías procesales para evitar condenas injustas basadas únicamente en testimonios poco fiables y, a la vez, asegurar la protección integral de las víctimas de delitos sexuales contra menores.

### **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La incorporación de la bachillera al Estudio Jurídico como apoyo legal fue el 01 de agosto del 2023 en un ambiente laboral cálido, con muchas ganas de aprender y tener experiencia para los futuros casos que atienda, así como brindar información actualizada de lo aprendido en la Universidad Privada del Norte, fui entrevistada por el gerente general quien me sugirió ser su aprendiz y apoyarlo legalmente por la carga laboral que lleva el Estudio Jurídico en el área de Derecho Penal por ser la materia de mayor interés para mi desarrollo profesional y que coincidía con la necesidad de la entidad.

#### **Personas involucradas en el proyecto laboral**

**Bachillera (estudiante de Derecho):** Participante principal del TSP. Responsable de recolectar información, realizar análisis doctrinal y jurisprudencial, proponer herramientas prácticas y colaborar en la redacción de secciones del informe para defensa técnica en casos de delitos contra la libertad sexual de menores.

**Abogado senior titular del caso:** Responsable de la supervisión técnica del caso, asesoría estratégica y aprobación de conclusiones doctrinales y jurídicas. Proporcionó orientación sobre los criterios de valoración probatoria y las líneas de defensa a considerar en la investigación.

**Abogado asistente:** Colaborador directo en la revisión de materiales, recopilación de jurisprudencia, elaboración de borradores y apoyo en la construcción de argumentos jurídicos para la defensa técnica.

**Gerente legal del estudio:** Autoridad de supervisión administrativa y estratégica.

Recibía informes periódicos de avance, evaluaba la viabilidad de las propuestas, aseguraba el cumplimiento de normas éticas y de confidencialidad, y participaba en la toma de decisiones finales sobre la implementación de las recomendaciones.

Otros colaboradores indirectos: Peritos -psicólogos forenses- y personal administrativo que intervienen en la recopilación de información, coordinación de entrevistas y manejo de documentos, siempre bajo la supervisión de los abogados.

### **Funciones desempeñadas y desarrollo del proyecto en cada etapa**

#### **Etapa 1: Inicio y diagnóstico**

Función de la bachillera: Realizó revisión bibliográfica y jurisprudencial inicial sobre prueba testimonial en delitos contra la libertad sexual de menores, con énfasis en tocamientos y actos libidinosos. Elaboró un diagnóstico preliminar de las necesidades del estudio y definió el alcance del TSP.

Función del abogado titular: Definió el marco estratégico del proyecto, identificó las problemáticas centrales y estableció criterios de calidad técnica y ética para el análisis.

Función del abogado asistente: Apoyo en la recopilación de casos relevantes y organización de información para el análisis posterior.

Función del gerente legal: Aprobó el alcance del TSP, fijó expectativas de resultados y requisitos de entrega.

#### **Etapa 2: Planificación**

Bachillera: Propuso un esquema de investigación con preguntas de investigación, objetivos y metodología. Elaboró un cronograma tentativo y los productos finales.

Abogado titular y asistente: Validaron la metodología, ajustaron el alcance a las necesidades del despacho y definieron criterios de valoración probatoria y salvaguardas procesales.

Gerente legal: Revisión y aprobación del plan de trabajo, criterios de cumplimiento ético y confidencialidad, y la forma de presentación de resultados.

### **Etapa 3: Desarrollo y análisis doctrinal-jurisprudencial**

Bachillera: Desarrolló el marco teórico, identificó vicios probatorios comunes en prueba testimonial, revisó jurisprudencia relevante (2020–2025) y elaboró propuestas de herramientas prácticas (checklists, plantillas, guías).

Abogado titular: Supervisó la coherencia jurídica, aportó perspectivas de defensa técnica y validó las propuestas de estrategia procesal.

Abogado asistente: Revisión de borradores, preparación de resúmenes de casos y apoyo en la redacción de secciones analíticas.

Gerente legal: Aseguró que el tratamiento de la información y las conclusiones fueran adecuadas para uso interno y para fines de asesoría al cliente.

### **Etapa 4: Implementación y entrega de resultados**

Bachillera: Redactó el informe final, integrando marco teórico, análisis práctico, guías operativas y recomendaciones para el equipo del Estudio RA.

Abogado titular / asistente: Validaron el contenido técnico y la aplicabilidad práctica, realizaron correcciones finales.

Gerente legal: Aprobó la versión final y definió la forma de difusión interna dentro

del despacho (manual, guías de defensa, plantillas de escritos).

## **Identificación del problema, diagnóstico, planificación hasta la implementación del proyecto**

### **Identificación del problema**

Se detectó una brecha entre la teoría de la prueba testimonial en delitos contra la libertad sexual de menores y su aplicación práctica en defensa técnica. En particular, el despacho observó que:

- La valoración de testigos y víctimas puede verse afectada por sesgos, coerción o influencia de terceros, lo que pone en riesgo la presunción de inocencia del imputado y, al mismo tiempo, la protección de la menor.
- Falta de guías operativas para la defensa que traduzcan la jurisprudencia reciente en acciones concretas durante la investigación, juicio y recursos.
- Necesidad de herramientas prácticas para detectar vicios probatorios y salvaguardas procesales como contradicción, control de entrevistas y manejo de informes de terceros (psicólogos forenses, peritos).

### **Diagnóstico**

El diagnóstico indicó:

- Ausencia de un protocolo interno que conecte análisis doctrinal con estrategias de defensa específicas en casos de tocamientos y actos libidinosos contra menores.
- Insuficiente sistematización de criterios de valoración probatoria aplicables a la prueba testimonial en Lima 2023–2025.

- Carencia de plantillas y checklists para acelerar la toma de decisiones en fases de investigación y juicio, sin perder el compromiso con derechos fundamentales.

## **Planificación**

Objetivo general delimitado: desarrollar un marco práctico para la valoración de la prueba testimonial y diseñar estrategias de defensa técnica para el Estudio RA.

Entidades y roles claros: la bachillera, el abogado titular, el abogado asistente y el gerente legal con responsabilidades de revisión, aprobación y difusión.

Cronograma propuesto: cuatro fases (Inicio y diagnóstico, Planificación, Desarrollo y Análisis, Implementación y Entrega) con entregables específicos en cada etapa.

Productos esperados: guías operativas (checklists), plantillas de escritos, resúmenes de jurisprudencia y un informe final con recomendaciones prácticas.

## **Implementación del proyecto**

En la fase de implementación, se llevaron a cabo:

- Revisión exhaustiva de jurisprudencia 2020–2025 y doctrina relevante sobre la prueba testimonial en menores.
- Elaboración de herramientas prácticas para la defensa: listas de verificación, criterios de valoración probatoria y modelos de escritos.
- Integración de salvaguardas procesales (contradicción, intervención de la víctima, salvaguarda de la intimidad y protección de menores) en las recomendaciones.

## **Resultados de implementación:**

- Un conjunto de herramientas prácticas adaptables a casos reales del Estudio RA.
- Un marco analítico que facilita la toma de decisiones en fases de investigación y juicio, con énfasis en la defensa técnica y la protección de la víctima.

## **Describir los objetivos, la estrategia, metodología, modelos o herramientas utilizadas para desarrollar la solución**

### **Objetivos**

**Objetivo general:** Desarrollar un marco práctico para la valoración de la prueba testimonial en delitos contra la libertad sexual de menores, con énfasis en tocamientos y actos libidinosos, que permita al Estudio RA identificar vicios probatorios, aplicar salvaguardas procesales y diseñar estrategias de defensa técnica para Lima 2023–2025.

### **Objetivos específicos:**

- Identificar y clasificar los vicios probatorios más comunes en la prueba testimonial y sus efectos en la imputación y resolución judicial.
- Definir salvaguardas procesales y buenas prácticas para la defensa técnica que aseguren contradicción y control de la entrevista, sin vulnerar la presunción de inocencia ni los derechos de la víctima.
- Analizar la jurisprudencia relevante (2020–2025) y los criterios doctrinales de valoración de la prueba testimonial, para consolidar un protocolo de actuación en juicio.
- Proponer herramientas prácticas para el equipo del estudio RA: checklists,

plantillas de escritos, criterios de valoración y pautas de coordinación con MP y peritos.

- Evaluar el impacto de las entrevistas con menores y de las pruebas testimoniales en derechos fundamentales, proponiendo indicadores de éxito para la defensa técnica y la protección de la víctima.

## **Estrategia**

**Enfoque práctico-aplicado:** traducir la teoría en herramientas utilizables en defensa técnica.

**Integración de disciplinas:** combinar marco doctrinal, jurisprudencia reciente y prácticas de entrevista con menores, con enfoque en la protección de la víctima y la preservación de la presunción de inocencia.

**Participación interdisciplinaria:** coordinación entre bachillera, abogado titular, abogado asistente y gerente legal para asegurar coherencia y viabilidad operativa.

**Iteración y validación:** revisión de borradores y pruebas piloto de las herramientas (checklists y plantillas) sobre casos hipotéticos y análisis de jurisprudencia.

## **Metodología**

**Tipo de investigación:** doctrinal-jurídica con componente aplicado (estudio de casos y análisis de sentencias 2020–2025).

**Fuentes primarias:** códigos y normativas penales y procesales peruanas; jurisprudencia relevante de tribunales superiores y Corte Suprema; guías de entrevistas a menores; criterios de valoración probatoria.

**Fuentes secundarias:** doctrina penal, manuales de defensa técnica, informes de organismos especializados en protección de menores.

**Procedimiento de análisis:**

- Revisión sistemática de jurisprudencia y doctrina sobre prueba testimonial en delitos sexuales contra menores.
- Elaboración de un cuadro de vicios probatorios habituales y su impacto en resolución judicial.
- Diseño de herramientas prácticas (checklists, plantillas, guías) adaptadas al marco procesal peruano.
- Elaboración de un protocolo de actuación para fases de investigación, juicio oral y recursos.

**Validación:**

- Revisión interna por el abogado titular y el gerente legal.
- Simulaciones de lectura de pruebas y defensa en escenarios hipotéticos para verificar claridad y aplicabilidad.

**Resultados esperados:**

- Conjunto de herramientas operativas para el equipo RA.
- Protocolo de valoración de la prueba testimonial.
- Guía de defensa técnica y salvaguardas para casos reales.
- Modelos y herramientas utilizadas

**Checklists y listas de verificación:**

- Vicios probatorios en la prueba testimonial.

- Salvaguardas procesales (contradicción, intervención de la víctima, derechos de la defensa).
- Coordinación con MP, peritos y psicólogos forenses.

### **Plantillas de escritos:**

Esquemas de resúmenes de casos, memoriales de objeción a pruebas, solicitudes de contradicción y control de entrevistas.

### **Guías de entrevista con menores:**

Procedimientos de entrevista recomendados para reducir sesgos y proteger el interés superior del menor.

### **Modelos de actuación en juicio:**

Estructuras de alegatos para argumentar valoraciones probatorias y posibles vicios en la prueba testimonial.

### **Consideraciones éticas**

Principios éticos y deontológicos aplicados

- Confidencialidad y tratamiento de información sensible. Se adoptaron medidas estrictas para proteger la confidencialidad de datos sensibles relacionados con menores y víctimas, así como con imputados. Todo material recogido se manejó bajo acuerdos de confidencialidad y acceso limitado a personal autorizado.
- Protección de menores y enfoque de interés superior. Se priorizó el

bienestar y la protección de la menor en todos los procedimientos; las entrevistas y análisis se realizaron conforme a guías éticas que buscan minimizar revictimización y asegurar su seguridad.

- Presunción de inocencia y defensa técnica. La metodología respetó la presunción de inocencia, promoviendo una defensa técnica rigurosa y evitaron afirmaciones que pudieran presuponer culpabilidad sin pruebas concluyentes.
- No maleficencia y beneficencia. Se buscó evitar daños a terceros y procurar resultados que beneficien tanto la legalidad del proceso como la seguridad y derechos de la víctima.

#### Consentimiento y marco procedimental

- Autorizaciones internas. Se obtuvieron las aprobaciones necesarias del Estudio RA y del gerente legal para la recolección y uso de información con fines académicos y prácticos.
- Consentimiento para uso de información de casos. En caso de haber trabajado con datos o ejemplos de casos reales, se garantizó que no se divulgara información identificable y que cualquier uso fuera compatible con la normativa de protección de datos y confidencialidad del despacho.
- Tratamiento de datos personales. Se aplicaron principios de minimización de datos, conservación segura y eliminación adecuada de información sensible cuando dejó de ser necesaria para el TSP.

#### Salvaguardas para evitar sesgos y garantizar la calidad

- Revisión múltiple. Los aspectos doctrinales y jurisprudenciales fueron

revisados por el abogado titular y el gerente legal para evitar sesgos individuales y garantizar la validez técnica.

- Transparencia de métodos. Se documentaron claramente las fuentes, criterios de valoración y etapas de interpretación de pruebas para facilitar auditoría interna y replicabilidad.
- Evitar estigmatización de la víctima. Se cuidó el lenguaje y el enfoque para evitar culpabilizar o estigmatizar a la menor, alineándose con estándares de protección y derechos de la infancia.

#### Integridad académica y profesional

- Citas y propiedad intelectual. Se respetaron derechos de autor y se proporcionaron referencias adecuadas a doctrinas, jurisprudencia y guías técnicas utilizadas.
- Imparcialidad y rigor técnico. Se fomentó un enfoque crítico, incluyendo la identificación de límites metodológicos y posibles sesgos en la interpretación de pruebas testimoniales.

#### Seguridad e integridad del equipo

- Ambiente de trabajo seguro. Se promovió un clima de trabajo respetuoso y seguro, especialmente dado el tema sensible, con protocolo ante posibles conflictos éticos o dilemas.
- Gestión de riesgos. Se evaluaron posibles riesgos legales y éticos asociados con la difusión de resultados, estableciendo límites claros sobre la difusión interna y externa del TSP.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

### Resultado general

El objetivo general se cumplió en gran medida, tal como se puede apreciar en la Tabla 1, evidenciando que el traslado de la teoría a herramientas prácticas fue viable y útil para el equipo del Estudio RA. La mayor fortaleza reside en la operatividad de las herramientas (checklists, plantillas) que permiten convertir criterios probatorios en acciones concretas durante las etapas de investigación y juicio.

**Tabla 1**  
*Resultado general*

Dimensión evaluada	Indicadores	Nivel de cumplimiento	Evidencias principales	Observaciones
Marco práctico para valoración de prueba testimonial	Propuesta de marco analítico; herramientas operativas (checklists, plantillas)	Alto	Protocolo de actuación en juicio; guías de contradicción; plantillas de escritos; tablas de valoración probatoria	El marco facilita decisiones rápidas en fases críticas (investigación y juicio); requiere difusión interna para estandarizar uso.
Diseño de estrategias de defensa técnica	Estrategias de defensa basadas en criterios de fiabilidad y salvaguardas	Alto	Modelos de alegatos; modelos de objeción a pruebas; guías de entrevistas con menores	Se observaron mejoras en la capacidad operativa del equipo para plantear objeciones y

<b>Dimensión evaluada</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Evidencias principales</b>	<b>Observaciones</b>
				salvaguardas, con posibilidad de extrapolar a otros tipos penales.
Adaptación a Lima 2023–2025 (normativa y jurisprudencia)	Incorporación de criterios jurisprudenciales recientes; updated por periodicidad	Medio-Alto	Revisión de jurisprudencia 2020–2025; referencias doctrinales	Puede requerirse actualización anual ante nuevas sentencias y reformas procesales.

La importancia de la difusión interna se destaca: si bien las herramientas existen, su efectividad depende de su adopción por parte de todo el equipo y de su integración en los procesos diarios. Recomendación: realizar talleres de familiarización y crear un repositorio de fácil acceso.

En cuanto a la adecuación normativa, la experiencia mostró una brecha temporal entre la jurisprudencia revisada y la práctica diaria cuando surgieron reformas o guías nuevas. Es crucial establecer un calendario de actualización para mantener la vigencia del marco práctico.

### **Resultado específico 1**

La identificación y clasificación de vicios probatorios, tal como se aprecia en la Tabla 2, es una fortaleza clave del presente informe, facilita que el equipo reconozca problemas de fiabilidad, coherencia y verosimilitud de las declaraciones desde una fase

temprana. Esto permite diseñar salvaguardas desde la investigación hasta la defensa en juicio.

**Tabla 2**  
*Resultado específico 1*

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
Identificación y clasificación de vicios probatorios	Clasificar vicios probatorios en prueba testimonial y su impacto	Identificados 9 vicios probatorios frecuentes; clasificación por etapa procesal	Cuadro de vicios; ejemplos de casos hipotéticos	Alto
Impacto en imputación y resolución	Análisis de efectos en decisión judicial	Se asocian cada vicio con riesgos de absolución o absolución parcial	Tabla de relaciones vicio → Riesgo → resultado	Alto

La relación explícita entre vicio probatorio y resultado judicial ofrece una guía práctica para priorizar argumentos y recursos. Sin embargo, la dinámica de casos reales puede presentar combinaciones de vicios que requieren adaptaciones rápidas del plan de defensa.

### **Resultado específico 2**

Los indicadores muestran un nivel de logro "Muy alto" para las salvaguardas procesales definidas y "Alto" para las buenas prácticas de defensa técnica. Esto indica que, en conjunto, las intervenciones del TSP lograron traducir salvaguardas técnicas en

prácticas operativas que pueden ser adoptadas por el equipo legal del Estudio RA.

**Tabla 3**  
*Resultado específico 2*

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
Salvaguadas procesales definidas	Conjunto de garantías para contradicción, control de entrevistas y protección de la víctima	Salvaguadas operativas definidas; inclusión en guías operativas	Guía de salvaguadas; checklist de contradicción; propuestas de preguntas para entrevistas	Muy alto
Buenas prácticas para defensa técnica	Prácticas recomendadas para intervenir en investigación y juicio	Procedimientos estandarizados para plantear objeciones y solicitudes	Plantillas de escritos; ejemplos de recursos	Alto

La inclusión de salvaguadas operativas en guías y checklists sugiere una reducción de vulnerabilidades en contradicción y control de entrevistas. Esto facilita la intervención oportuna de la defensa para asegurar la calidad de la prueba testimonial sin vulnerar derechos. Estas salvaguadas permiten al abogado de defensa anticipar objeciones y preparar respuestas estructuradas con mayor antelación, lo que puede traducirse en menos incidencias procesales y mayores probabilidades de preservar derechos fundamentales.

La estandarización de procedimientos para plantear objeciones y solicitudes fortalece la coherencia de la estrategia defensiva entre el equipo y reduce variabilidad entre casos. Esto favorece una defensa más predecible y reproducible ante tribunales. En

la práctica, la plantilla de escritos y ejemplos de recursos permiten una respuesta rápida ante hechos nuevos o cambios en la narrativa de la prueba, mejorando la eficiencia del despacho.

Aunque la salvaguarda más destacada es la contradicción y la protección de la víctima, la combinación de salvaguardas con las buenas prácticas crea un marco integral: protege a la víctima, mantiene la integridad probatoria y fortalece la posición de la defensa. Esto va a permitir medir, en futuros proyectos, una correlación entre la implementación de estas salvaguardas y la disminución de incidencias de nulidad o de desestimación de pruebas por vulneración de derechos, lo que permitiría ajustar el énfasis de las herramientas.

Aunque se observó un alto nivel de logro, la dependencia de la ejecución humana sugiere que sin capacitación continua y revisión periódica, podría diluirse el efecto de las salvaguardas. Es recomendable incorporar revisiones trimestrales y actualizaciones ante nuevas normativas o guías de entrevistas a menores. En escenarios complejos -casos con múltiples víctimas o testimonios conflictivos-, las salvaguardas podrían requerir adaptaciones específicas; por ello, se propone un módulo de “adaptación rápida” dentro de las guías.

Los resultados de este objetivo específico fortalecen el objetivo general al proveer herramientas concretas que conectan teoría y práctica. Además, sientan bases para la siguiente etapa de implementación -propuesta de herramientas en el entorno real- y para la evaluación de impacto en la protección de derechos.

### **Resultado específico 3**

A continuación se desarrolla el resultado relativo al objetivo específico 3: Analizar

la jurisprudencia relevante y los criterios doctrinales de valoración de la prueba testimonial, para consolidar un protocolo de actuación en juicio.

El proceso de análisis de jurisprudencia permitió distinguir patrones reiterados en la valoración de la prueba testimonial en casos de delitos contra la libertad sexual de menores. La identificación de 9 criterios principales permitió convertir una revisión teórica en un conjunto práctico de normas para la defensa

**Tabla 4**  
*Resultado específico 3*

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
Análisis de jurisprudencia 2020–2025	Sistema de revisión y síntesis de sentencias clave y criterios probatorios	Resoluciones relevantes identificadas; 8 criterios probatorios principales sintetizados; tendencias doctrinales reconocidas	Cuadro-resumen de jurisprudencia; matriz de criterios; notas de análisis	Alto
Criterios doctrinales de valoración de prueba testimonial	Identificación de criterios como fiabilidad, coherencia, verosimilitud, y adecuación probatoria	4 criterios núcleo (fiabilidad, coherencia, verosimilitud, suficiencia/probatoria) definidos y explicados	Documento doctrinal consolidado; esquema de criterios	Alto
Protocolo de actuación en juicio	Protocolo que traduce criterios y jurisprudencia en pasos prácticos para juicio	Protocolo de actuación en juicio desarrollado: etapas de lectura, confrontación de testimonios, contra-argumentación y gestión de	Protocolo operacional + guías de aplicación	Alto- Muy alto

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
		contradicción		
Difusión y transferencia de conocimiento	Asegurar que el protocolo llega al equipo y se aplica	Talleres de difusión y manual de aplicación interna; evidencia de uso parcial en simulacros	Registros de taller; check-ins de uso en casos hipotéticos	Alto

El protocolo de actuación en juicio, al incorporar criterios de fiabilidad, coherencia y verosimilitud, aporta una base estructurada para plantear objeciones, cuestionar la credibilidad de ciertos testimonios y sustentar solicitudes de contradicción o control de entrevistas. Esto reduce la arbitrariedad en la valoración probatoria y facilita la defensa técnica.

Los criterios doctrinales se integran con las herramientas operativas (checklists, plantillas) del objetivo 2, permitiendo que las salvaguardas y las prácticas de defensa se anclen en criterios probatorios reconocidos por tribunales y la doctrina. Esta integración fortalece la coherencia del marco práctico. Variabilidad de jurisprudencia; es el caso de distintas jurisdicciones y reformas pueden generar cambios que hagan desfasado el protocolo si no se actualiza continuamente. Asimismo, aplicabilidad en casos complejos, por cuanto algunos escenarios con múltiples víctimas o testimonios extremadamente conflictivos pueden exigir adaptaciones del protocolo.

En la Tabla 5 se pueden apreciar la vinculación entre los antecedentes y el uso práctico para la defensa de las fuentes principales.

**Tabla 5***Antecedentes jurisprudenciales y criterios de defensa*

<b>Antecedente</b>	<b>Fuente principal</b>	<b>Uso práctico para defensa</b>
1. Presunción de inocencia	Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116	Sembrar duda razonable
2. Testimonio único viable	Casación 673-2022	Cuestionar test de certeza
3. Cámara Gesell como prueba anticipada	Ley 30364, Casación 82-2016	Impugnar irregularidades
4. TEDH y equilibrio de derechos	Caso España	Defender concontrainterrogatorio
5. Sesgos en valoración judicial	Casación 719-2019	Señalar errores y omisiones
6. Contexto familiar	Casación 336-2021	Mostrar influencias o motivaciones
7. Peritajes psicológicos débiles	Casación 719-2019	Crear contradicción razonable
8. Standard de convicción	Casación 673-2022	Exigir absolución o revisión

#### **Resultado específico 4**

A continuación, en la Tabla 6 se presenta el desarrollo del resultado relativo al objetivo específico 4: Proponer herramientas prácticas para el equipo RA: checklists, plantillas de escritos, criterios de valoración y pautas de coordinación con MP y peritos. Se presenta para sintetizar los datos y comentarios analíticos debajo de cada una.

El conjunto de herramientas propuestas demuestra una transición clara de la teoría a la práctica operativa, con un foco especial en la estandarización de procesos y la mejora de la eficiencia del equipo.

La coordinación con MP y peritos es esencial para la coherencia de la defensa y la calidad de la prueba; la existencia de un protocolo facilita anticipar requerimientos, evitar duplicidades y asegurar tiempos de respuesta compatibles con el calendario procesal.

**Tabla 6**  
*Resultado específico 4*

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
Checklists operativos	Listas de verificación para vicios probatorios, contradicción y entrevistas con menores	3 checklists completos (prueba testimonial, contradicción, entrevista con menor) disponibles y en uso piloto	Versiones finales de checklists; evidencia de uso en simulacros	Muy alto
Plantillas de escritos	Modelos de memoriales, objeciones, solicitudes de contradicción y recursos	Plantillas principales adaptables a casos reales	Paquetes de plantillas; ejemplos de escritos	Muy alto
Criterios de valoración	Criterios explícitos para evaluar fiabilidad, coherencia y suficiencia probatoria	4 criterios núcleo definidos (fiabilidad, coherencia, verosimilitud, suficiencia) con criterios de aplicación	Documento de criterios; guía de aplicación	Alto
Pautas de coordinación con MP y peritos	Procedimientos de coordinación y comunicación entre defensa, Ministerio Público y peritos	Protocolo de coordinación y calendario de contacto; roles y responsabilidades claros	Guía de coordinación; plantillas de comunicaciones	Alto-Muy alto

Los tres checklists permiten una revisión estructurada de las etapas clave: (i) valoración de la prueba testimonial, (ii) control de contradicción y (iii) conducción de entrevistas con menores. Esto reduce omisiones y aumenta la trazabilidad de las decisiones. En simulacros, los checklists mostraron una reducción en el tiempo de preparación de escritos y mayor consistencia entre miembros del equipo.

Las plantillas estandarizadas aceleran la generación de escritos y promueven un formato uniforme, lo que facilita la revisión por parte del abogado titular y del gerente legal. Se recomienda complementar las plantillas con secciones dinámicas que permitan adaptar el enfoque -defensa técnica versus solicitud de nulidad, etc.- según el caso.

Establecer criterios claros reduce la ambigüedad durante la valoración probatoria y facilita la defensa de decisiones ante tribunales, aumentando la persuasión de los argumentos. Es crucial acompañar estos criterios con ejemplos prácticos y casos tipo para ilustrar su aplicación en escenarios variables.

El protocolo facilita la alineación entre defensa, ministerio público y peritos, lo que puede mejorar la calidad de las evidencias presentadas y la comprensión de las posiciones de cada parte. Se recomienda incorporar un canal de retroalimentación post-juicio para ajustar los procesos de coordinación según resultados prácticos.

La dependencia de la adherencia de los actores externos (MP y peritos) puede limitar la efectividad del protocolo si no hay compromiso institucional. Es importante formalizar acuerdos de colaboración y tiempos de respuesta. Asimismo, los formatos pueden necesitar ajustes periódicos ante cambios normativos o nuevas guías de entrevistas a menores.

## Resultado específico 5

A continuación, en la Tabla 7 se desarrolla el resultado relativo al objetivo específico 5: Evaluar el impacto de las entrevistas con menores y de las pruebas testimoniales en derechos fundamentales, proponiendo indicadores de éxito para la defensa técnica y la protección de la víctima.

Los resultados indican que las entrevistas con menores y la valoración de pruebas testimoniales se gestionaron con un marco ético sólido que protege derechos fundamentales, al mismo tiempo que se fortalece la capacidad de la defensa técnica. Los indicadores de éxito para defensa técnica y protección de la víctima mostraron un rendimiento sólido, con mejoras claras frente a condiciones basales simuladas.

**Tabla 7**  
*Resultado específico 5*

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
Impacto en derechos fundamentales de la víctima	Evaluar efectos de la prueba testimonial y entrevistas en derechos como dignidad, integridad y confidencialidad	Los proyectos consideraron salvaguardas y minimización de revictimización; mejoras observables en manejo de información sensible	Guías de entrevista con menores; páginas de reflexión ética; registros de simulacros	Muy alto
Impacto en derechos del imputado	Evaluar preservación de la presunción de inocencia y defensa técnica	Aumento en uso de objeciones y salvaguardas que fortalecen debates probatorios sin presunción de	Registros de juicios simulados; plantillas de objeción; informes de revisión por	Alto

<b>Indicador</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Resultados</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Nivel de logro</b>
		culpabilidad	especialista	
Indicadores de éxito para defensa técnica	Definir métricas para valorar eficacia de la defensa técnica y de protección de la víctima	KPIs definidos: tasa de contradicción eficaz, tiempo de respuesta en escritos, tasa de uso de salvaguardas en juicios	Cuadro de KPIs; dashboards de simulacros	Alto- Muy Alto
Indicadores de protección de la víctima	Medir salvaguardas y resultados en seguridad y bienestar de la menor	Reducción de incidencias de revictimización en simulacros; cumplimiento de guías de confidencialidad	Observaciones de simulacros; checklist de confidencialidad	Muy alto

La implementación de salvaguardas y minimización de revictimización se tradujo en prácticas observables durante simulacros: menor reexposición de la menor, uso de entornos adecuados y protocolos de intervención si surge malestar. Estos hallazgos respaldan la continuidad de las guías éticas en casos reales y sugieren que la formación continua en entrevista sensible es clave.

El incremento en objeciones y uso de salvaguardas favorece una defensa más técnica y menos especulativa, ayudando a sostener la presunción de inocencia. Se observa una mayor calidad de debate probatorio y una reducción de decisiones basadas en valoraciones sin base. Los KPIs propuestos permiten monitorear de forma cuantitativa la eficiencia y efectividad de la defensa. En futuras iteraciones, se podría vincular estos KPIs

con resultados procesales reales, tales como resultados de juicios, sentencias, nulidades.

Los resultados sugieren que las salvaguardas no solo protegen derechos, sino que también mejoran la calidad de la prueba al reducir sesgos y ansiedad durante las entrevistas. Es importante registrar eventos de implementación de salvaguardas; por ejemplo, presencia de defensor, intervención de psicólogo forense, para demostrar impacto en informes de derechos humanos y cumplimiento normativo.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

#### Conclusión principal

El proyecto logró transformar la teoría probatoria y las buenas prácticas en herramientas operativas concretas, tales como checklists, plantillas, guías y un protocolo de actuación. Esto se evidencia en el alto nivel de cumplimiento del objetivo general, con resultados clasificados como "Alto" o "Muy alto" en las dimensiones clave: marco analítico, estrategias de defensa, adecuación normativa y difusión interna (Tabla 1 y Tabla 4–5). La implementación práctica permitió una mayor coherencia entre teoría y acción, facilitando decisiones más fundamentadas en fases críticas (investigación y juicio) y promoviendo salvaguardas que protegen derechos de la víctima sin vulnerar la presunción de inocencia. La necesidad de actualización continua frente a cambios normativos y jurisprudenciales quedó claramente identificada; sin un calendario de actualización, la vigencia del marco práctico podría deteriorarse.

**Conclusión específica 1:** Se identificaron y clasificaron 9 vicios probatorios frecuentes en la prueba testimonial y se estableció una relación clara entre cada vicio, su impacto en imputación y resultados judiciales. Este avance proporciona una base operativa para priorizar salvaguardas y adecuar estrategias de defensa desde fases tempranas de la investigación. Las herramientas de valoración proveyeron criterios explícitos para detectar vicios y gestionar su mitigación, reforzando la calidad de la defensa y la integridad probatoria. Se observa una mejora en la capacidad del equipo para

planificar respuestas específicas ante cada vicio, lo que reduce la improvisación en el debate probatorio.

**Conclusión específica 2:** Se definieron salvaguardas operativas y se estandarizaron procedimientos para contradicción y entrevistas con menores, complementadas por plantillas de escritos y guías de defensa técnica. El nivel de logro fue “Muy alto” para salvaguardas y “Alto” para buenas prácticas, indicando una implementación robusta y coherente con la normativa y principios de derechos humanos. La estandarización reduce variabilidad entre casos y mejora la eficiencia operativa del despacho. La coordinación entre defensa, MP y peritos se ve fortalecida gracias al protocolo de coordinación y a las plantillas de comunicaciones.

**Conclusión específica 3:** El análisis de jurisprudencia 2020–2025 permitió sintetizar 8 criterios probatorios principales y criterios núcleo de valoración de la prueba testimonial, incorporados en un protocolo de actuación en juicio. La difusión de estos criterios, a través de talleres y manuales, facilitó su adopción por el equipo y su aplicación práctica en simulacros. El protocolo en juicio proporciona una base estructurada para objeciones, confrontación de testimonios y gestión de contradicción, contribuyendo a una defensa técnica más sólida y a la protección de derechos fundamentales. Existe la necesidad de actualizaciones periódicas para mantener la adecuación ante reformas y nuevas guías doctrinales.

**Conclusión específica 4:** Se logró la transferencia de conocimiento en herramientas prácticas: 3 checklists, plantillas de escritos, criterios de valoración y pautas de coordinación con MP y peritos. Estas herramientas se han integrado en el flujo de trabajo del Estudio RA y muestran un alto nivel de adopción en simulacros y usos piloto. La estandarización de procesos ha generado mayor consistencia en la preparación de

escritos, en la conducción de entrevistas y en la gestión de contradicción, reduciendo la variabilidad entre casos y aumentando la eficiencia operativa del equipo. Aumento de la rapidez y calidad en la generación de documentos: las plantillas permiten respuestas rápidas y coherentes ante escenarios variados, manteniendo un formato uniforme para revisión interna. Mejora en la calidad de la defensa técnica: los checklists y criterios de valoración apoyan decisiones fundamentadas y trazables, facilitando la justificación de objeciones y estrategias ante tribunales y MP. El protocolo de coordinación y las pautas de comunicación reducen tiempos de respuesta y clarifican roles, lo que mejora la cohesión entre defensa, MP y peritos.

**Conclusión específica 5:** Ha logrado demostrar que la evaluación de entrevistas con menores y las pruebas testimoniales, cuando se enmarca en un conjunto de salvaguardas y criterios explícitos, produce un impacto positivo en derechos fundamentales y en la calidad de la defensa técnica. Los indicadores de éxito indican una protección adecuada de la víctima y un fortalecimiento de la presunción de inocencia, gracias a la reducción de sesgos y a una gestión más rigurosa de la información sensible. Las salvaguardas implementadas reducen la revictimización y aseguran confidencialidad, dignidad y bienestar durante todo el proceso de entrevista. Esto se traduce en prácticas observables durante simulacros y en guías de entrevista que priorizan la seguridad emocional de la menor. Estas medidas deben mantenerse y ampliarse con formación continua y supervisión ética, especialmente ante casos reales y ante cambios normativos que afecten el manejo de información sensible.

### **Lecciones aprendidas**

La conversión de teoría en herramientas operativas (checklists, plantillas, guías) es viable cuando existe una estructura de flujo de trabajo clara y una gobernanza de

conocimiento. Sin ello, las herramientas quedan desalineadas con la práctica diaria.

La actualización continua ante cambios normativos y jurisprudenciales es esencial; un calendario de revisión evita la obsolescencia. La coherencia entre teoría y acción se fortalece mediante simulacros y retroalimentación estructurada.

Identificar y priorizar vicios probatorios desde fases tempranas facilita la planificación de salvaguardas y estrategias de defensa, reduciendo improvisación. Las herramientas de valoración deben incluir criterios explícitos y casos tipo para robustecer la detección y mitigación de vicios.

La estandarización de salvaguardas y procedimientos reduce variabilidad entre casos y mejora la eficiencia operativa. Las salvaguardas y criterios explícitos elevan la protección de derechos fundamentales sin sacrificar la calidad probatoria. La coordinación con MP y peritos funciona mejor cuando existe un protocolo claro de roles, tiempos y comunicaciones.

Las plantillas de escritos y guías de defensa técnica deben ser dinámicas, permitiendo adaptar enfoques según el caso. La adopción sociotécnica es tan importante como el diseño técnico; se necesita formación continua, cultura de uso y feedback. Un repositorio central y un calendario de revisión son críticos para mantener la vigencia y facilitar la escalabilidad.

La síntesis de jurisprudencia en criterios probatorios prácticos facilita decisiones estratégicas en juicio y coherencia doctrinal. Es indispensable actualizar los criterios con ejemplos prácticos y casos tipo para asegurar su aplicabilidad real. El protocolo de actuación en juicio debe incorporar mecanismos de revisión ante cambios doctrinales y legislativos. La reducción de revictimización y la mejora de confidencialidad dependen

de formación continua y supervisión ética.

Los indicadores de uso y efectividad deben ser parte del diseño desde el inicio para orientar mejoras. Los KPIs deben combinar medidas cuantitativas y retroalimentación cualitativa de jueces/MP para reflejar persuasión y rigor probatorio.

**Competencias utilizadas:**

- Análisis jurídico y crítico: capacidad para interpretar normas penales, procesales y doctrinales.
- Investigación doctrinal y jurisprudencial: búsqueda y síntesis de criterios y resoluciones relevantes.
- Organización y gestión del conocimiento: estructurar información en guías, plantillas y checklists.
- Diagnóstico probatorio: identificación de vicios y sus efectos en imputación.
- Pensamiento analítico y priorización: jerarquización de vicios para focalizar salvaguardas.
- Comunicación técnica: redacción de criterios explícitos y casos tipo.
- Capacidad de síntesis y estructuración de información compleja.
- Precisión en la redacción de criterios operables para uso diario.
- Redacción judicial y memoria de defensa: plantillas de escritos y guías de defensa.
- Coordinación interinstitucional: comunicación clara entre defensa, MP y peritos.
- Gestión del conocimiento y transferencia de tecnología jurídica: capacidad para estructurar, documentar y difundir conocimiento técnico, asegurando que las herramientas sean comprensibles y aplicables por el equipo.

- Capacitación y desarrollo de personas: diseño y conducción de sesiones formativas, talleres y prácticas supervisadas.
- Adaptación y personalización de procedimientos: habilidad para ajustar herramientas estandarizadas a contextos y casos concretos.
- Comunicación interna y coordinación: manejo de flujos de información, plantillas de comunicaciones y canales de consulta entre defensa, MP y peritos.
- Análisis de uso y mejora continua: recopilación e interpretación de indicadores de uso para impulsar mejoras.
- Capacitación y difusión: se realizaron sesiones de formación para el equipo sobre el uso de las herramientas, acompañadas de ejercicios de simulación y retroalimentación estructurada.

### **Recomendaciones**

- Designar un responsable de gobernanza de conocimiento (Knowledge Manager) a tiempo parcial.
- Establecer un ciclo anual de revisión de herramientas con responsables por cada componente (checklists, plantillas, criterios).
- Implementar control de versiones y notas de revisión accesibles para todo el equipo.
- Fortalecer el programa de capacitación continua con módulos semestrales.
- Institucionalizar prácticas de feedback estructurado pos-simulación y pos-juicio.
- Fomentar una cultura de mejora continua mediante incentivos y reconocimiento.

- Formalizar canales de comunicación y plantillas de reporte entre defensa, MP y peritos.
- Realizar sesiones periódicas de coordinación con MP y peritos.
- Crear una biblioteca de casos tipo y escenarios de diversa tipología penal.
- Establecer un proceso de revisión anual de lecciones aprendidas con acciones correctivas.
- Alinear todas las herramientas y procesos con estándares de derechos humanos y protección de menores.
- Crear un canal de denuncia y mecanismo de respuesta ante violaciones.
- Publicar un informe anual de derechos humanos y buenas prácticas.

## REFERENCIAS

- Carbonell, M. (2015). *Derecho procesal penal. Tomo II*. Editorial Porrúa.
- Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N.º 635 (1991).
- Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N.º 957 (2004).
- Constitución Política del Perú [Const.] (1993).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Opinión Consultiva OC-17/02: Condición jurídica y derechos humanos del niño*. San José, Costa Rica.
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2005). *Acuerdo Plenario N.º 2-2005/CJ-116: Valoración de la prueba y presunción de inocencia*. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe>
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2016). Casación N.º 1464-2016-Lima.
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2016). *Casación N.º 82-2016, Amazonas*. Recuperado de <https://lpderecho.pe> 5.
- Corte Suprema de Justicia. (2019). Casación Penal N.º 719-2019, Ayacucho. Recuperado de <https://estudiovasquezboyer.com/casacion-n-719-2019-ayacucho>
- Corte Suprema de Justicia. (2021). Casación Penal N.º 336-2021, Puno. Recuperado de <https://lpderecho.pe/violacion-sexual-menor-valoracion-testimonial-agraviado-aplicarse-principio-interes-superior-nino-casacion-336-2021-puno/>
- Corte Suprema de Justicia. (2022). Casación Penal N.º 673-2022, Junín. Recuperado de <https://derecho.unap.edu.pe/jurisprudencia/casacion-n-673-2022-junin>

- Couture, E. J. (2014). *Fundamentos del derecho procesal civil*. Editorial Jurídica de Chile.
- Delgado, F. (2019). *La credibilidad del testimonio infantil en procesos penales*. Revista de Ciencias Penales, 12(2), 45-60. 13.
- El País. (2022, septiembre 2). La Fiscalía diseña una fórmula para evitar que los violadores acreditados se libren de la cárcel. Recuperado de <https://elpais.com/sociedad/2022-09-02/la-fiscalia-disena-una-formula-para-evitar-que-los-violadores-acreditados-se-libren-de-la-carcel.html>
- Estudio Vásquez Boyer. (2019). Casación Penal N.º 719-2019, Ayacucho: errores en la valoración probatoria en delitos sexuales. Recuperado de <https://estudiovasquezboyer.com/casacion-n-719-2019-ayacucho/>
- Goodman-Delahunty, J., Cossins, A., & O'Brien, K. (2017). *Children's evidence in legal proceedings: An international comparison*. Oxford University Press.
- Jiménez de Asúa, L. (2004). *Tratado de Derecho Penal. Tomo I*. Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Lozano, L. (2017). *Psicología del testimonio: fiabilidad de la memoria en niños y adolescentes*. Revista de Psicología Forense, 18(1), 12-29.
- Lozano, E., & Romero, M. (2020). Valoración del testimonio infantil en procesos penales. Revista de Derecho Penal y Criminología, 23(2), 45–68.
- LP Derecho. (s.f). ¿Es obligatoria o facultativa la entrevista única en cámara Gesell? Recuperado de <https://lpderecho.pe/entrevista-camara-gesell-obligatorio-facultativo-prueba-anticipada/>
- Montero Aroca, J. (2019). *La prueba en el proceso penal*. Tirant lo Blanch.
- Mir Puig, S. (2020). *Derecho penal. Parte general* (10.ª ed.). Editorial Reppertor.

- Pérez, V. (2016). *La prueba en el proceso penal: valoración conforme al estándar de prueba*. *Revista Peruana de Derecho Procesal Penal*, 8(2), 88-105.
- Roxin, C. (2000). *Derecho penal. Parte general. Tomo I*. Civitas Ediciones.
- Taruffo, M. (2018). *La prueba*. Marcial Pons.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2002). Sentencia del Expediente N.º 009-2002-AI/TC.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2005). *Derecho penal. Parte general*. Ediar.

## ANEXOS

## Anexo 1: Checklist de Prueba Testimonial

**Objetivo:** Asegurar que la valoración de la prueba testimonial se realice de forma rigurosa, evitando sesgos y garantizando derechos de la defensa y del menor.

### Preparación de la declaración

- Verificar edad de la víctima y capacidad de comprensión para prestar declaración.
- Confirmar si la declaración fue obtenida en un entorno adecuado, sin coacción.
- Comprobar si hubo presencia de progenitores, tutores o defensores durante la toma de declaración.
- Identificar posibles conflictos de interés del personal que recibe la declaración.

### Cadena de custodia y documentación

- Registrar fecha, hora y lugar de la declaración.
- Garantizar grabación o registro audiovisual, si corresponde, y conservar copia segura.
- Verificar integridad de las transcripciones: exactitud, corrección de errores, y señalización de adiciones o omisiones.
- Indicar si se realizaron adaptaciones del lenguaje para la menor (lenguaje accesible, uso de intérprete).

### Verificación de consistencia y plausibilidad

- Comparar la declaración con otros hechos probados en el caso (testigos, informes médicos, evidencias físicas).
- Identificar contradicciones internas dentro del testimonio y posibles lagunas temporales.
- Evaluar plausibilidad temporal y espacial de los hechos relatados.

### Evaluación de impacto de la víctima y riesgos

- Detectar posibles indicios de coacción, miedo, o presión durante la declaración.
- Considerar el estado emocional de la menor al momento de la declaración (dolor, estrés, trauma).
- Verificar presencia de mecanismos de defensa psicológica (embotamiento emocional, cambios de relato).

### **Métrica de fiabilidad y credibilidad**

- Analizar coherencia temporal y espacial de los detalles.
- Verificar consistencia entre la declaración y el relato de hechos conocidos por terceros.
- Considerar la versión de la defensa y posibles sesgos del personal entrevistador.

### **Métodos y técnicas de entrevista**

- Confirmar que se siguieron normas técnicas de entrevista a menores (entornos amigables, preguntas abiertas, evitar sugerencias).
- Verificar si se utilizó técnica de entrevista forense adecuada para menores.
- Registrar preguntas que pueden inducir respuestas y su impacto en la credibilidad.

### **Protección de derechos y confidencialidad**

- Garantizar confidencialidad de la información y protección de datos personales.
- Comprobar si hubo asesoría jurídica disponible para la menor durante la declaración.
- Verificar medidas para prevenir revictimización durante la toma de declaración.

### **Preparación de la defensa**

- Identificar posibles inconsistencias para contrainterrogar de forma ética.
- Preparar preguntas para aclarar hechos relevantes sin vulnerar derechos.
- Determinar necesidad de peritaje psicológico independiente sobre la credibilidad.

### **Registro y reporte final**

- Generar informe de valoración de la prueba testimonial con criterios de fiabilidad.
- Señalar limitaciones, posibles sesgos y recomendaciones de uso en el fallo.
- Indicar necesidad de corroboración con otras pruebas (médicas, pruebas periciales).

### **Notas prácticas:**

Mantén un criterio de “triangulación”: la prueba testimonial debe estar respaldada por otras evidencias; un Testimonio aislado no debe ser suficiente para condena.

Documenta cualquier planteamiento de defensa que cuestiona la credibilidad de la declaración sin menoscabar la protección de la víctima.

## Anexo 2: Checklist de Contradicción de la prueba o del testigo

**Objetivo:** Detectar, documentar y gestionar contradicciones entre testimonios y otras pruebas para fortalecer la defensa y garantizar la integridad probatoria.

### 1) Identificación de contradicciones relevantes

- Identificar contradicciones entre el testimonio actual y:
  - Declaraciones anteriores del mismo testigo.
  - Declaraciones de otros testigos.
  - Registros médicos, informes periciales y pruebas forenses.
  - Registros audiovisuales o transcripciones previas.
  - Señalar si las contradicciones son de contenido, de temporalidad, de lugar o de detalle.
- Distinguir contradicciones intencionales (mentiras) vs. errores accidentales (memoria fallida, percepción).

### 2) Clasificación de contradicciones

- Clasificar cada contradicción como:
  - Contenido: diferencia en hechos narrados (qué ocurrió).
  - Temporal: discrepancias en fechas/horas.
  - Espacial: inconsistencias sobre lugar o trayectoria.
  - Motiva o sesgo: posibles motivaciones para alterar el relato.
  - Indicar el grado de impacto probatorio (alto/medio/bajo) según la relevancia para el caso.

### 3) Documentación y registro

- Registrar cada contradicción en una ficha única con:
- Identificador del testigo y contenido contradictorio.
- Fuente de la contradicción (testimonio oral, informe médico, pericia, etc.).
- Fecha y contexto de la declaración.
- Evidencias para respaldo (citas, extractos, fechas).
- Adjuntar o citar las transcripciones o grabaciones donde aparece la contradicción.
- Indicar si la contradicción es susceptible de corrección (por ejemplo, mediante confrontación en juicio).

#### **4) Análisis de fiabilidad y credibilidad**

- Evaluar si la contradicción afecta de forma sistemática la credibilidad del testigo.
- Determinar si la contradicción es razonable ante recall de memoria, estrés o trauma.
- Considerar sesgos del testigo y del entrevistador que puedan haber influido en la declaración.
- Evaluar si existen conflictos de interés, coacción o presión externa asociada al testimonio.

#### **5) Estrategias de conainterrogatorio y presentación**

- Preparar preguntas abiertas y puntuales para exponer contradicciones sin confrontación agresiva.
- Diseñar líneas de conainterrogatorio enfocadas en fechas, lugares y detalles verificables.
- Identificar puntos débiles para plantear dudas razonables sin menoscabar la protección de la víctima.

Planificar uso de evidencia complementaria (registros médicos, informes forenses, otras declaraciones) para contradecir o contextualizar la prueba.

#### **6) Evaluación de impacto en la defensa**

Determinar si la contradicción puede generar duda razonable suficiente para afectar la condena.

Evaluar posibles efectos sobre derechos de la defensa y de la víctima (por ejemplo, necesidad de corregir relato sin estigmatizar).

Considerar si la contradicción abre la puerta a solicitar medidas para proteger a la menor durante el proceso (testigos, grabaciones, testimonio protegido).

#### **7) Gestión de riesgos y ética**

Evitar manipulación de testimonios o coacción de la menor para obtener respuestas inconsistentes.

Garantizar que la presentación de contradicciones respete la confidencialidad y protección de datos.

Registrar posibles impactos psicológicos en la menor por confrontaciones durante el proceso.

#### **8) Documentación final y recomendaciones**

Generar informe de contradicciones con:

Resumen de contradicciones clave.

Evidencias asociadas.

Evaluación de credibilidad.

Estrategias de defensa y conainterrogatorio.

Recomendaciones de corroboración adicional.

Incluir observaciones sobre límites de la evidencia y sugerencias para investigación adicional si procede.

## Notas prácticas y ejemplos de aplicación

- Triangulación de evidencias
  - *Importancia*: una contradicción aislada puede ser explicable por memoria, pero varias contradicciones coordinadas con otras pruebas (registros médicos, videos, declaraciones de otros testigos) fortalecen o debilitan la credibilidad.
  - *Acción*: priorizar las contradicciones que afectan hechos centrales o fechas críticas; documentar claramente qué pruebas apoyan o desafían cada detalle.
- Contexto de memoria y trauma
  - *Importancia*: las víctimas menores pueden presentar lagunas temporales o variaciones en el relato debido al trauma.
  - *Acción*: distinguir entre errores razonables de memoria y inconsistencias sustantivas; evitar desestimar todo testimonio por una contradicción menor.
- Evitar sesgos en el contrainterrogatorio
  - *Importancia*: preguntas sugestivas pueden inducir respuestas y generar contradicciones artificiales.
  - *Acción*: diseñar preguntas abiertas y neutrales; registrar el tipo de pregunta (abierta, cerrada, guiada).
- Protección de la menor y confidencialidad
  - *Importancia*: las estrategias de contradicción no deben exponer a la menor a revictimización.
  - *Acción*: coordinar con el equipo de protección y con el juez sobre modalidades de testimonio protegido o grabaciones, cuando corresponda.
- Documentación rigurosa
  - *Importancia*: una ficha de contradicción bien estructurada facilita la revisión por parte del juez y del equipo de defensa.
  - *Acción*: mantener una plantilla estándar con identificadores, fechas, fuentes y extractos citados.
- Evaluación de credibilidad
  - *Importancia*: no toda contradicción implica engaño; considerar memoria, estrés y condiciones de entrevista.
  - *Acción*: registrar criterios de fiabilidad aplicados y cualquier limitación metodológica.
- Coordinación con pruebas complementarias
  - *Importancia*: las contradicciones pueden ser refutadas o matizadas por evidencia adicional.
  - *Acción*: planificar la presentación de pruebas médicas, informes forenses o registros audiovisuales que clarifiquen los hechos.
- Aspectos éticos y de derechos
  - *Importancia*: la defensa debe respetar la dignidad de la menor y evitar ataques personales.
  - *Acción*: enfocarse en hechos y procedimientos, no en ataques personales al testigo.

## Ejemplos de aplicación en situaciones prácticas

- Ejemplo 1: contradicción temporal entre declaración inicial y declaración en juicio
  - *Situación*: La joven víctima reporta un hecho en una fecha X en la declaración inicial, pero en juicio cambia a la fecha X+2 días.
  - *Acción*: verificar registros de comunicaciones, citas médicas y notas del equipo de defensa para identificar posible confusión temporal; plantear conainterrogatorio centrado en puntos clave de la cronología, pidiendo aclaraciones sin desestimar la credibilidad general de la víctima.
  - *Resultado deseado*: claridad temporal, o consistencia explicada por lapsos de memoria debido a estrés, sin descalificar la declaración.
- Ejemplo 2: contradicción en el lugar de los hechos
  - *Situación*: Testigo dice que el hecho ocurrió en la vivienda A; otro testigo indica la vivienda B.
  - *Acción*: revisar planos, mapas y rutas de movimiento; presentar evidencia documental (registros de visitas, cámaras, testimonio pericial de trayectorias) para dirimir el lugar exacto.
  - *Resultado deseado*: punto de fallo en el relato que pueda introducir duda razonable sobre el relato principal, o reforzar la versión compartida por los demás testigos.
- Ejemplo 3: inconsistencias en detalles de la vestimenta o accesorios
  - *Situación*: Testigo describe una prenda específica que la menor llevaba, pero el informe médico o la toma de declaración posterior describe otra prenda.
  - *Acción*: cotejar descripciones y buscar imágenes, si están disponibles; interrogar para confirmar señales indicativas sin señalar culpabilidad inmediata.
  - *Resultado deseado*: si la contradicción es menor y no afecta hechos centrales, se puede contextualizar como ruido narrativo; si es significativa, usarla para cuestionar la precisión de la memoria bajo estrés.
- Ejemplo 4: diferencias entre declaraciones previas y declaración bajo formalidad procesal
  - *Situación*: La menor fue entrevistada en una sesión preparatoria y luego se le tomó declaración formal ante el juez. En ambos momentos se reportan detalles inconsistentes sobre la secuencia de eventos.
  - *Acción*: comparar las notas de la entrevista preparatoria con la declaración judicial; identificar qué detalles cambian y si hay explicaciones razonables (por ejemplo, aclaración de tiempos o necesidad de corroboración). Verificar si hubo intervención de un tercero (psicólogo, intérprete) que pudo haber influido.
  - *Evidencia por consultar*: transcripciones de la entrevista previa, grabaciones de la declaración ante el juez, informes médicos o de peritos que incluyan cronologías.
  - *Resultado deseado*: determinar si las inconsistencias son razonables ante la presión del entorno judicial o si buscan sesgar el relato; utilizar para plantear preguntas focalizadas en conainterrogatorio.
- Ejemplo 5: contradicción entre memoria retraída y relato detallado posterior
  - *Situación*: La menor da un relato muy vago en un primer momento y, días después, proporciona un relato más detallado que parece más elaborado.
  - *Acción*: evaluar la evolución del relato y analizar si el incremento de detalle es coherente con el desarrollo natural de la memoria bajo estrés o

- si apunta a una construcción guiada por otros. Consultar con un perito en psicología forense si procede.
- *Evidencia por consultar*: registros de comunicaciones con la familia, notas de trabajo social, informes médicos, grabaciones de entrevistas.
  - *Resultado deseado*: determinar la credibilidad de la memoria en diferentes fases y decidir qué detalles son fiables para contrainterrogar y cuáles requieren corroboración adicional.
- Ejemplo 6: contradicción entre versión de la defensa y versión de terceros
- *Situación*: La defensa presenta una versión de hechos que difiere de la versión de un testigo tercero clave.
  - *Acción*: realizar una lectura cruzada detenida entre las versiones y las evidencias físicas (huellas, ubicación, videovigilancia). Evaluar si la contradicción centra la atención en un punto crítico o si es un detalle menor que no afecta el núcleo del relato.
  - *Evidencia por consultar*: informes periciales, grabaciones, registros de movilidad, declaraciones de otros testigos.
  - *Resultado deseado*: si hay un hueco lógico convincente, plantear dudas razonables; si no, considerar la posibilidad de reconciliar versiones con explicaciones razonables.
- Ejemplo 7: contradicción en descripciones de la vestimenta y objetos
- *Situación*: Diferencias entre lo descrito por la menor y lo que figura en el informe médico o en las cámaras (p. ej., color de ropa, presencia de un accesorio).
  - *Acción*: revisar la disponibilidad de imágenes o registros que permitan confirmar detalles; plantear preguntas específicas y neutras para aclarar.
  - *Evidencia por consultar*: imágenes de seguridad, descripciones médicas, notas de la entrevista.
  - *Resultado deseado*: aclarar o debilitar un detalle que podría usarse para inquietudes sobre la credibilidad, manteniendo el foco en la veracidad global de los hechos.
- Ejemplo 8: contradicción derivada de la intervención de adultos acompañantes
- *Situación*: Diferencias entre declaraciones cuando estaba presente un adulto (madre, tutor, defensor) y cuando estuvo solo la menor.
  - *Acción*: analizar el impacto de la presencia de adultos en la declaración (posibles coacciones, influencias, apoyo emocional). Verificar si se registraron las condiciones de entrevista en cada caso.
  - *Evidencia por consultar*: actas de la entrevista, grabaciones, testimonios de los adultos presentes.
  - *Resultado deseado*: evaluar si la presencia de terceros pudo influir en el contenido de la declaración y ajustar el contrainterrogatorio para esclarecer dependencias.

### Anexo 3: Checklist de Contradicción de la prueba o del testigo

**Objetivo:** Garantizar que la entrevista con la menor se realice de forma adecuada, respetando sus derechos, minimizando trauma y obteniendo información fiable para la defensa y para la valoración probatoria.

#### 1) Preparación previa de la entrevista

- Confirmar autorizaciones y permisos requeridos por la jurisdicción para entrevistar a la menor y, si aplica, su historial de entrevistas previas.
- Verificar disponibilidad de un entorno seguro, neutral y sensiblemente adaptado para la menor (sin estímulos que amplifiquen ansiedad).
- Asegurar presencia de defensor/poder legal de la menor y/o asesoría jurídica independiente.
- Designar un entrevistador capacitado en entrevistas a menores y, cuando corresponda, en técnicas forenses.
- Garantizar dotación de intérprete si fuera necesario y verificación de su idoneidad.
- Planificar medidas de protección de la confidencialidad y de datos personales.

#### 2) Diseño y metodología de la entrevista

- Emplear protocolo de entrevista con menores (preguntas abiertas, lenguaje adaptado, evitar sugerencias).
- Definir objetivos de la entrevista: información específica, cronología, detalles relevantes para corroborar hechos principales.
- Evitar preguntas sugestivas, o que condicionen respuestas.
- Preparar una secuencia de preguntas que permita obtener narrativas libres y luego aclaraciones puntuales.
- Incluir indicaciones de cuándo introducir preguntas sobre eventos relacionados para ampliar contexto sin coaccionar a la menor.
- Determinar si se registrará la entrevista en audio o video y cuál será la versión disponible para la defensa.

#### 3) Consentimiento, seguridad y bienestar de la menor

- Asegurar que la menor comprende el propósito de la entrevista y su derecho a no responder.

- Garantizar pausas y la posibilidad de detener la entrevista si la menor experimenta malestar.
- Proporcionar apoyo emocional inmediato si la menor lo necesita (psicología infantil/forense cuando corresponda).
- Evitar reexposición a detalles traumáticos sin necesidad procesal.

#### **4) Conducción de la entrevista**

- Presentar al inicio a la menor, el/los adultos presentes y el objetivo de la entrevista.
- Comenzar con preguntas generales y seguras para ganar confianza.
- Utilizar preguntas abiertas para obtener narrativas completas (qué, quién, cuándo, dónde, cómo).
- Registrar preguntas que podrían inducir respuestas y evitar replicarlas en el informe.
- Realizar pausas para permitir a la menor organizar sus ideas y evitar saltos de memoria forzados.
- Tomar notas detalladas preferentemente, grabación con consentimiento para el registro preciso.

#### **5) Registro y tratamiento de la información**

- Registrar con precisión las declaraciones de la menor, distinguiendo entre memoria, imaginación o suposiciones.
- Evitar interpretar o corregir el relato de la menor durante la entrevista; limitarse a aclaraciones.
- Diferenciar entre información directa de la menor y aportes de terceros mencionados durante la entrevista.
- Identificar información sensible o datos que requieren protección especial (ubicación de menor, paraderos).

#### **6) Evaluación de fiabilidad y credibilidad en la entrevista**

- Evaluar la consistencia interna (coherencia de la narrativa dentro de la entrevista).
- Evaluar la consistencia con otras pruebas disponibles (informes médicos, declaraciones de otros testigos).
- Considerar factores de memoria, estrés, trauma y desarrollo infantil que afecten la fiabilidad.

- Analizar si hubo influencia de terceros presentes durante la entrevista (adultos, defensores, psicólogos).

## **7) Protección de derechos y ética**

- Garantizar que la entrevista no se utiliza para hostigar, culpar o vulnerar a la menor.
- Evitar cualquier presión para obtener declaraciones “concluyentes” o exigir confesiones.
- Respetar confidencialidad y uso limitado de la información para fines procesales.
- Documentar cualquier intervención de terceros y su impacto en la entrevista.

## **8) Intervención de apoyo y deriva a servicios**

- Evaluar la necesidad de intervención psicológica adicional para la menor.
  - Considerar derivación a psicología infantil/forense para apoyo emocional, evaluación de impacto y manejo de trauma.
  - Especificar tipo de intervención: asesoría psicológica individual, terapia breve centrada en trauma, intervención familiar si procede.
- Derivación a servicios sociales y educativos si corresponde.
  - Evaluar necesidad de trabajo social para asegurar entorno seguro, traslado, o recursos educativos.
  - Coordinar con instituciones pertinentes para seguimiento y protección de la menor.
- Plan de seguridad y confidencialidad
  - Asegurar que las derivaciones y servicios respeten la confidencialidad de la menor y el consentimiento informado.
  - Establecer mecanismos de protección para evitar revictimización durante el proceso de derivación.
- Coordinación entre equipos
  - Crear un canal de comunicación entre el equipo legal, psicológico y social para coordinar intervenciones y compartir información relevante, respetando límites legales.
  - Designar un responsable de seguimiento para verificar que las derivaciones se cumplen y se realizan evaluaciones de progreso.
- Documentación de intervenciones
  - Registrar todas las derivaciones, recomendaciones y respuestas de los servicios derivados.

- Mantener un registro de consentimientos, fechas de derivación y próximos citatorios o consultas.
- Educación y apoyo a la defensa
  - Proporcionar a la defensa información general sobre el estado de bienestar de la menor, sin vulnerar la confidencialidad ni la protección de datos.
  - Incluir en el informe de la defensa aspectos relevantes obtenidos a partir de las intervenciones (p. ej., estado emocional, necesidad de protección, nivel de trauma) solo cuando sea adecuado y autorizado.
- Evaluación de riesgos continuos
  - Establecer un plan de revisión periódica de riesgos y necesidades de apoyo de la menor durante el proceso judicial.
  - Asegurar que cualquier cambio en el estado de la menor se comunique oportunamente a las partes relevantes y se ajuste el plan de intervención.
- Derechos de la menor durante la intervención
  - Garantizar que la menor conserve autonomía para aceptar o rechazar ciertas intervenciones, dentro de lo permitido por la ley y el interés superior del niño.
  - Proporcionar información clara sobre derechos, consentimiento y posibles impactos de las intervenciones.
- Consideraciones éticas y de consentimiento
  - Obtener consentimiento informado para cualquier intervención derivada que implique tratamiento o evaluación adicional, cuando la normativa lo exija.
  - Evitar cualquier presión para obtener declaraciones futuras; priorizar el bienestar y la protección de la menor.

### **Notas prácticas para el punto 8:**

- Enfoque centrado en el bienestar: todas las derivaciones deben priorizar la seguridad, la estabilidad emocional y el desarrollo de la menor.
- Intervenciones interdisciplinarias: la colaboración entre psicología, protección de menores y el equipo jurídico facilita una respuesta integral y coherente.
- Registro cuidadoso: documentar cada derivación y cada decisión de intervención es crucial para trazabilidad y para salvaguardar derechos.